

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	ESE HOSPITAL SAN ROQUE
DEMANDADO:	PEDRO JULIO NEIRA LAZARO Y OTRO
RADICADO:	05001 33 33 009 2018 00289 00
ASUNTO:	REQUIERE TRÁMITE DE PRUEBAS

De un estudio realizado al expediente, observa el Despacho que las pruebas decretadas mediante audiencia inicial celebrada el pasado primero (01) de octubre de 2020, aún no se encuentran perfeccionadas.

En ese orden de ideas, advierte el Despacho que es necesario requerir a las partes interesadas en las pruebas restantes, esto es, el exhorto No. 116 dirigido a la ESE HOSPITAL SAN ROQUE, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, acrediten en debida forma su insistencia y diligencia respecto de éstas, a efectos de ser considerado necesario y proceda el Despacho a emitir nuevo requerimiento, **so pena de entenderse desistidas tales pruebas.**

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

JMM

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, 16/02/2021. Fijado a las 8 a.m. #008</p> <hr/> <p>Secretario</p>
